



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO 11-2023-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 08 de Marzo del 2023.

I. VISTOS:

El **INFORME N° 018-2023-EFPIS-SGDEIS-GDES-MDCN-T**, con fecha 23 de Febrero, el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, solicita la aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad, mismo que se llevara a cabo el día domingo 12 de Marzo del presente año a las 8:30 a.m., teniendo un marco presupuestal de S/10,827.50 : Paseo Con los Adultos Mayores; Con **INFORME N° 084-2023-SGDEIS**, de fecha 24 de Febrero, Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, remite el expediente a la Gerencia de Desarrollo Económico Social; Mediante **INFORME N° 329-2023-GDES-GM-MDCN-T**, solicita a la Gerencia Municipal derivar el presente expediente a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, y Modernización Institucional; con **INFORME N° 196-2023-GPPMI/MDCN-T**, de fecha 28 de Febrero del presente año, se otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de hasta s/10,827.50 para el financiamiento de la actividad, mediante modificaciones en el nivel funcional programático, por priorización de metas; Por **INFORME N° 101-2023-GAJ-GM-MDCN-T**, de fecha 02 de Marzo, se emite opinión favorable la aprobación del Plan De Trabajo De La Actividad: "Paseo con los adultos Mayores del distrito de Ciudad Nueva" con un presupuesto de s/10,827.50.

II. CONSIDERANDO:

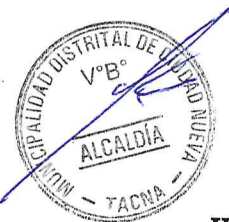
Que, el **ART.194° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO**, concordante con lo establecido por el **ARTÍCULO II, TÍTULO PRELIMINAR** de la **LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY 27972** establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Conforme **LEY N° 27972, ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES**, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Ley en su **ARTÍCULO 09°** numeral 09) establece que: "Corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios interinstitucionales". Asimismo, artículo II del Título Preliminar de la acotada norma dispone: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", en concordancia a lo dispuesto en el artículo 41° en el que expresamente señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

El **INFORME N° 018-2023-EFPIS-SGDEIS-GDES-MDCN-T**, con fecha 23 de Febrero, el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, solicita la aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad, mismo que se llevara a cabo el día domingo 12 de Marzo del presente año a las 8:30 a.m., teniendo un marco presupuestal de S/10,827.50 : Paseo Con los Adultos Mayores

Mediante **INFORME N° 329-2023-GDES-GM-MDCN-T**, solicita a la Gerencia Municipal derivar el presente expediente a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, y Modernización Institucional





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que de conformidad con el D.L. 1440, numeral 41.2 la Certificación resulta indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto (..) siendo así, el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, mediante **INFORME N° 196-2023-GPPMI/MDCN-T**, de fecha 28 de Febrero, ha otorgado la disponibilidad presupuestal por la suma de s/10,827.50 Soles, en aplicación del Artículo 13 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, según estructura funcional programática:

Función	:23 Protección Social
Div. Funcional	: 051 Asistencia Social
Grupo Funcional	: 0115 Protección de Poblaciones en Riesgos
Programa Pres.	: 0142 Acceso de Personas Adultas Mayores a Servicios Especializados.
Actividad	: 5005802 Personas Adultas Reciben Servicios para Prevenir Condiciones de Riesgo
Sec. Funcional	: 0018 CIAM - ADULTO MAYOR
FTE. FTO./Rubro	: 02RDR/09RDR
Genérica Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios
Monto	: S/ 10,827.50 Soles

Por **INFORME N° 101-2023-GAJ-GM-MDCN-T**, de fecha 02 de Marzo, se emite opinión favorable la aprobación del Plan De Trabajo de la Actividad: "Paseo con los adultos Mayores del Distrito de Ciudad Nueva" con un presupuesto de s/10,827.50.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y estando a lo aprobado por unanimidad del Pleno del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo de la Actividad: "Paseo con los Adultos Mayores del Distrito de Ciudad Nueva", por un presupuesto por S/10,827.50. (Diez mil ochocientos veintisiete con 50/100), en los documentos de la referencia, con el objeto de fortalecer las capacidades y competencias de la población estudiantil, por ser base fundamental para consolidar el desarrollo de nuestro distrito

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al despacho de Gerencia Municipal y demás áreas administrativas, dar cumplimiento del contenido del presente y con las formalidades establecidas por Ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, al Gerente de Desarrollo Económico Social, la ejecución Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero, debiendo efectuar un informe final de la actividad a la gerencia municipal al termino de la misma bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Secretaria General, cumpla con publicar en el portal de la institución el presente acuerdo.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE